

Resolución 2093/2023 de aprobación del gasto y convocatoria, para el año 2023 de ayudas destinadas a financiar los costes laborales y de Seguridad Social derivados de la contratación indefinida de los trabajadores de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo, en aplicación de la Orden de 30 de octubre de 2006, de la Consejería de Hacienda y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas ayudas.

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.-Informe de fecha 18/05/2023 del jefe de Servicio de Políticas Activas para el Empleo proponiendo la aprobación del gasto por un importe de 200.000,00€ así como la aprobación de la correspondiente convocatoria de subvenciones.
- 2.-En la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.
- 3.- Propuesta de la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales.
- 4.- Informe de fiscalización de 14 de junio de 2023.

A los hechos mencionados le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2/10/2015).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de subvenciones.
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de La Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR 21/02/06).
- Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales (BOE nº 294 de 6 de diciembre).
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (BOE 3/12/2013).
- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo (BOE nº 51 de 1 de marzo).
- Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajen en los Centros Especiales de Empleo.
- Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo (BOE n.º 233, de 29 de septiembre).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 11
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/067628	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0532873
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

- Decreto de la Presidenta 16/2021, de 8 de septiembre, por el que se modifican las denominaciones y competencias de las Consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el Decreto 6/2019, de 29 de agosto, en el Decreto 16/2019, de 7 de octubre, y en el Decreto 6/2020, de 24 de agosto, todos ellos de la Presidenta (BOR nº 179 de 09/09/2021).
- Decreto 53/2021, de 22 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autnómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Resolución 818/2023, de 13 de febrero, de la Consejería de Desarrollo Autnómico, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Actuaciones 2023-2024 de la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales (BOR nº 32 de 15/02/2023).
- Orden de 30 de octubre de 2006, de la Consejería de Hacienda y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras destinadas a financiar costes laborales y de Seguridad Social derivados de la contratación indefinida de los trabajadores de las unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los servicios de ajuste de personal y social de los Centros Especiales de Empleo (BOR nº 147, de 7 de noviembre de 2006).
- Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023. (BOR 250 de 30/12/2022).

Por todo lo anterior, el Consejero de Desarrollo Autnómico, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8.1.1 g) del Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autnómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de La Comunidad Autónoma de La Rioja, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previa propuesta de la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el gasto de doscientos mil euros (200.000 euros) destinado a la financiación de la convocatoria pública en el año 2023 de subvenciones para financiar los costes laborales y de Seguridad Social derivados de la contratación indefinida de los trabajadores de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo, por el importe y con cargo a cada una de las partidas del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Desarrollo Autnómico para el ejercicio 2023 que se detallan a continuación, ya previstos en el Plan Estratégico de Actuaciones 2023-2024 de la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales:

Partida presupuestaria	Descripción	Crédito
1905.2411.470.05	Unidades de Apoyo en Centros Especiales de Empleo	70.000,00 euros
1905.2411.480.09	Unidades de Apoyo en Centros Especiales de Empleo	130.000,00 euros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 11
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/067628	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0532873
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 ter. del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente distribución tendrá carácter estimado, procediéndose a las modificaciones presupuestarias previas a la resolución de concesión.

Segundo. - Que se autorice la expedición de la documentación contable necesaria.

Tercero. - Aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a financiar los costes laborales y de Seguridad Social derivados de la contratación indefinida de los trabajadores de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo, en aplicación del artículo 4 de la Orden de 30 de octubre de 2006.

Cuarto. - Los centros especiales de Empleo solicitantes de las ayudas están obligados a presentar la solicitud a través de medios electrónicos en el modelo normalizado que se encuentra disponible en la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=14447> en el área temática Empleo y Formación.

Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se reconoce el derecho a los interesados a NO aportar documentos elaborados por cualquier otra administración y a no aportar datos y documentos elaborados con anterioridad.

La Dirección General competente en material de empleo consultará los datos de hallarse al corriente de pagos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Comunidad Autónoma de La Rioja y con la Seguridad Social, en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el interesado no necesitará presentar, siempre que se autorice la consulta. En caso de que los interesados no autoricen la consulta, deberán aportar los Certificados originales de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y con la Comunidad Autónoma de La Rioja y al corriente en el cumplimiento sus obligaciones con la Seguridad Social, cuya validez deberá extenderse a la fecha de otorgamiento de la ayuda.

Quinto. - El interesado deberá aportar la documentación establecida en la propia solicitud.

Sexto. - De conformidad con el artículo 4 Orden de 30 de octubre de 2006 y con la normativa vigente, se indica que el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio mediante Resolución de convocatoria aprobada por Consejero con competencias en materia de Empleo, la cual indicará el plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 7 de noviembre de 2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 11
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/067628	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0532873
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Séptimo. - Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo. - Para la concesión de estas ayudas se atenderá a los siguientes criterios de valoración:

- a) Porcentaje de trabajadores con discapacidad con contrato indefinido respecto del total de trabajadores con discapacidad de la plantilla del Centro Especial de Empleo. (de 0 a 100 puntos correspondientes al porcentaje).
- b) Porcentaje de trabajadores con el tipo y grado de discapacidad descritos en el artículo 2 puntos b de la orden sobre el total de trabajadores con discapacidad del Centro Especial de Empleo. (de 0 a 100 puntos correspondientes al porcentaje).
- c) Porcentaje de mujeres con el tipo y grado de discapacidad descritos en el artículo 2 b) de la Orden sobre el total de trabajadores con dicho tipo y grado de discapacidad de Centros Especiales de Empleo. (de 0 a 100 puntos correspondientes al porcentaje).
- d) Número de trabajadores con discapacidad procedente de Centros Especiales de Empleo contratados indefinidamente o con contrato de trabajo de al menos seis meses por empresas del mercado ordinario de trabajo en los últimos dos años. (de 0 a 100 puntos correspondientes al porcentaje de inserciones en mercado ordinario respecto al número de trabajadores en plantilla).

Los criterios de valoración anteriores tendrán el mismo peso relativo para realizar la valoración de las solicitudes, dado que los servicios prestados por los integrantes de las unidades de ajuste de personal y social a los trabajadores discapacitados en los centros especiales de empleo, mediante el desarrollo de las funciones y los cometidos que tienen asignados contribuyen en la misma medida, en la mejora de las oportunidades de empleo de este colectivo y sirven como instrumento de modernización de los propios servicios prestados, hacia un ajuste laboral que permita hacer frente y superar las barreras, obstáculos o dificultades que los trabajadores con discapacidad tienen en el proceso de incorporación plena a un puesto de trabajo, así como en la permanencia y progresión en el mismo.

Los porcentajes anteriores estarán referenciados a la plantilla del Centro el día 30 de septiembre de 2023.

Con los resultados de baremación obtenida por las diferentes solicitudes se conformará una lista de adjudicación hasta el límite de 200.000 euros.

No obstante, en el caso de que no existiese crédito suficiente para atender el montante total de todas las solicitudes admitidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden, el importe que excede del previsto para hacer frente a la convocatoria se prorrateará entre los beneficiarios en proporción a las puntuaciones obtenidas, referidas a la suma de las puntuaciones totales alcanzadas por los mismos. La cantidad así obtenida se restará de la subvención que a cada beneficiario pudiera corresponderle inicialmente. Este órgano a los efectos de la notificación a los interesados prevista en el artículo 6 de la orden de referencia, y a la vista del expediente, formulará propuesta de resolución provisional, el interesado dispondrá de un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 11
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/067628	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0532873
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Noveno. - La instrucción y resolucción del procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en la presente convocatoria, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de referencia.

La resolucción del procedimiento detallará los beneficiarios por orden de puntuación obtenida con el detalle de esta puntuación. También incluirá las cuantías individualizadas de las ayudas, así como las solicitudes denegadas especificando el motivo de la denegación. La resolucción se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que opera como normativa estatal básica según lo establecido en la Disposición Final Primera de dicha norma.

Décimo. - En atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 30 de octubre de 2006, el importe de las ayudas previstas en la presente convocatoria se establece en 1.200 euros anuales por cada trabajador en plantilla del CEE durante el periodo de referencia con el tipo y grado de discapacidad indicados en el apartado b) del artículo 2 de la citada Orden, contratado por tiempo indefinido o mediante contrato temporal de duración igual o superior a seis meses. El período a tener en cuenta para el cómputo de la plantilla del CEE será del 1 de noviembre del 2022 al 31 de octubre de 2023.

La subvención de 1.200 euros se reducirá proporcionalmente en función de la duración de los contratos de los trabajadores con discapacidad indicados anteriormente, así como en función de la duración de la jornada en el supuesto de que el contrato sea a tiempo parcial.

El periodo de suspensión de los contratos de trabajo mediante un expediente de Regulación de Empleo Temporal, no se considerará a efectos de la obtención de la subvención, así mismo tampoco se tendrán en cuenta, aquellos períodos del trabajador en situación de incapacidad temporal común o por accidente superiores a un mes ininterrumpidamente.

Undécimo. - A efectos de finalizar el proceso de ejecución presupuestaria dentro del propio ejercicio 2023, la justificación establecida en el art. 10.2 de la Orden de 30 de octubre de 2006 a los efectos de la presente convocatoria, deberá aportarse antes de día 11 de diciembre de 2023. De este modo, los abonos previstos en el art. 10.2 de la citada Orden no tendrán ya la consideración de pagos anticipados sino de gastos justificados, no siendo necesaria la constitución del correspondiente aval establecido en el artículo 8 de la orden reguladora.

Duodécimo.- La presente línea de subvenciones está incluida en el Objetivo estratégico: Fomentar el empleo estable y de calidad y el objetivo general: Facilitar la incorporación y el mantenimiento del empleo protegido de las personas con discapacidad mediante la concesión de ayudas y subvenciones a los Centros Especiales de Empleo, funcionamiento de unidades de apoyo en Centros Especiales de Empleo y ayudas a entidades que realizan programas de empleo con apoyo, Línea de ayuda: Subvenciones al mantenimiento del empleo en los centros especiales de Empleo mediante ayudas a la inversión, a la contratación de personas con discapacidad y al funcionamiento de las unidades de apoyo, de la Resolución 818/2023, de 13 de febrero, de la Consejería de Desarrollo Autnómico, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Actuaciones 2023-2024 de la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 11
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/067628	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0532873
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

Decimotercero. - La financiación de estas subvenciones provendrá de los fondos de empleo de ámbito estatal transferidos por la Administración General del Estado, en el marco de la distribución territorial de fondos a las Comunidades Autónomas, a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en cumplimiento de la distribución de fondos en materia laboral de los Presupuestos Generales del Estado para su gestión por las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de la financiación adicional con cargo a la Ley de Presupuestos Generales de La Comunidad Autónoma de La Rioja.

Decimocuarto.- En lo no previsto expresamente en esta Resolución se aplicará la orden reguladora, el Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

Decimoquinto. - Publicidad y Transparencia de las subvenciones concedidas.

En materia de publicidad se estará a lo establecido en el Artículo 18, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por el art. 30.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre.

La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Decimosexto. - Publicar extracto de la Resolución en el Boletín Oficial de la Rioja.

Firmado electrónicamente por el Consejero de Desarrollo Autonómico, José Ángel Lacalzada Esquivel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o, vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, ambos plazos, contados a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en concordancia con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 11
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/067628	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0532873
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales Código DIR3: A17029407

Procedimiento: Ayudas destinadas a financiar los costes laborales y de Seguridad Social derivados de la contratación indefinida de los trabajadores de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo	Código: 14447.00	Documento: SOLICITUD
--	----------------------------	--------------------------------

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Razón Social:	N.I.F.
Correo electrónico:	Teléfono:

2.- DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (en su caso)

Nombre y Apellidos:	D.N.I.
Correo electrónico:	Teléfono:

3.- SUJETOS OBLIGADOS A RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

(Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja por lo que marque con un "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada:

- ☒ **Dispongo** de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja.
- ☐ **No dispongo** de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja por lo que solicito el alta en el referido sistema, señalando a estos efectos la siguiente dirección de correo electrónico para el aviso de la puesta a disposición de la notificación:

4.-DATOS DEL PROYECTO

Datos sobre el Centro Especial de Empleo:	
Nº de trabajadores en plantilla en el Centro Especial de Empleo el 30/09/2023:	
Nº de trabajadores discapacitados en plantilla en el CEE el 30/09/2023:	
Nº de trabajadores discapacitados con las condiciones artículo 2.b plantilla en el CEE el 30/09/2023:	
Nº de trabajadores con discapacidad con contrato indefinido en plantilla en el CEE el 30/09/2023:	
Nº de mujeres trabajadoras discapacitadas con las condiciones artículo 2.b plantilla en el CEE el 30/09/2023:	
Nº de trabajadores con discapacidad procedentes del Centro Especial de Empleo, contratados indefinidamente o con contrato de trabajo de al menos seis meses, por empresas del mercado ordinario de trabajo en los últimos dos años en la fecha de referencia:	
Nombre y DNI:	
Nº Técnicos que forman la unidad de apoyo:	
Nº de Encargados que forman la unidad de apoyo:	

5.- VERIFICACIÓN DATOS DEL SOLICITANTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 11
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/067628	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0532873
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

5.1a).- En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que la Dirección General competente en materia de Empleo en el ejercicio de sus competencias, realizará las siguientes verificaciones para comprobar la exactitud de los datos personales declarados en la presente solicitud y que obran en poder de las Administraciones Públicas:

Consulta de estar al corriente de Pago con la Seguridad Social.

Organismo: Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social

En caso de oposición a la consulta señale ☐ y manifieste los motivos por los que se opone:

Consecuentemente, INDIQUE la documentación que aporta:

5.1b). -La Dirección General de General competente en materia de Empleo consultará los datos de los siguientes documentos, en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el interesado no necesitará presentar, siempre que se autorice la consulta:

DATOS	ORGANISMO	AUTORIZACIÓN
Certificado de estar al corriente con las obligaciones Tributarias (art 95 de la Ley General Tributaria)	Agencia Tributaria	☐
Certificado de esta al corriente de pagos	Hacienda Comunidad Autónoma de la Rioja	☐

En caso de no autorizar la consulta, ☐ INDIQUE la documentación que aporta:

6.- DOCUMENTACION requerida que acompaña:

- Declaración de las personas trabajadoras del Centro Especial de Empleo durante el periodo establecido en la convocatoria especificando: Apellidos, Nombre, DNI, Discapacidad (SI/NO), Tipo Discapacidad (Parálisis Cerebral/ Personas con Enfermedad Mental / Intelectual / Física/Sensorial), Grado de discapacidad, Sexo, Tipo de contrato, Fecha de inicio/Fecha de finalización, Tipo de Jornada (Completa/Parcial), Porcentaje de Jornada, Solicita Subvención (SI/NO).
- Vida laboral del centro del periodo subvencionable de la convocatoria
- Declaración de las personas trabajadoras que integren la Unidad de Apoyo a la Actividad Profesional en el Centro Especial de Empleo (Apellidos, Nombre, DNI, Tipo de contrato, Fecha de inicio/Fecha de finalización, Tipo de Jornada (Completa/Parcial), Porcentaje de Jornada, Descripción de sus funciones).
- Listado de las personas trabajadoras del Centro Especial de Empleo que, cumpliendo las condiciones artículo 2.b durante el periodo establecido en la convocatoria, hubieran estado en situación de ERTE o en situación de incapacidad temporal común o por accidente superiores a un mes ininterrumpidamente especificando las fechas de dichas situaciones.

Para la presentación de la justificación del expediente se aportará:

- Nóminas debidamente cumplimentadas y firmadas del personal integrante de las unidades de apoyo correspondientes a los meses para los que se solicitó la subvención.
- Documentación bancaria acreditativa del pago de las nóminas anteriores.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 8 / 11

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/067628	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0532873
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

- que cumple lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social;
- que se compromete a cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones;
- que no ha solicitado, ni le ha sido concedida ninguna otra ayuda para los mismos costes subvencionable o el mismo hecho subvencionable (excepto la bonificación de cuotas de la Seguridad Social) y se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención o ayuda relacionadas con la presente tramite en cualquier organismo público o ente privado a partir de la fecha de solicitud, en caso contrario señale ☐ y aporte las correspondientes notificaciones de concesión;
- que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 del Decreto 14/2006, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja;
- que dispone de la autorización expresa de las personas con discapacidad incluidas en el proyecto, para la obtención y consulta de sus datos de identidad, discapacidad, empadronamiento y laborales por la Dirección General competente en materia de empleo, a través de los sistemas de aplicaciones informáticas y redes para las administraciones que existan o se establezcan;
- que se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores;
- que comunicará al órgano que concede la ayuda cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario;
- que a estos efectos son ciertos los datos consignados en este documento, que conoce las estipulaciones y cumple los requisitos establecidos en la normativa reguladora de estas ayudas, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento hasta la finalización del procedimiento.

INFORMACION LEGAL:

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre..

Firmado electrónicamente

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO AUTONÓMICO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/067628	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0532873	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

INFORMACION SOBRE PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Ayudas para financiar costes laborales y de seguridad social derivados de la contratación indefinida de trabajadores de Unidades de Apoyo a la actividad profesional en Centros Especiales de Empleo	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Dirección General competente en materia de Empleo Dirección: Calle Hermanos Hircio, 5, 26071- Logroño Teléfono: 941-291100 ext 31551 Correo-e: dg.dialogosocial@larioja.org
FINALIDAD	Gestión y control de subvenciones relacionadas con las diferentes políticas activas de empleo y formación que son competencia de la Dirección General competente en materia de Empleo.
TIEMPO DE CONSERVACIÓN DE SUS DATOS	Los datos serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del expediente iniciado, incluidos los posibles recursos de los que pudiera ser objeto y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.
LEGITIMACION	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Real Decreto 1379/2001, de 7 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de La Rioja de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Puede producirse la cesión de datos de carácter personal a Administraciones Públicas con competencias en la materia, como el Ministerio de Trabajo y Economía Social, SEPE, Fondo Social Europeo, Administración Tributaria y Seguridad Social.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DEL INTERESADO	De la entidad en la que las personas trabajadoras se encuentran empleadas y/o en su caso, de la propia Administración Pública en los casos de que los datos consten ya en su poder y se autorice expresamente su consulta por los interesados.
REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO	Registro de Actividades de Tratamiento de la Consejería de Desarrollo Autonomico que está disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno de La Rioja en la siguiente dirección electrónica: https://ckan.larioja.org/dataset/bbe4ee19-08fd-4176-8b18-7f35ee5b64f9/resource/76a3d7a2-f6a8-4cd1-82af-3632fe765f25/download/220214-rat-desarrollo-auton_mico-completo.pdf

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 10 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/067628	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0532873
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

DERECHOS	Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica https://www.larioja.org/larioja-client/cm/oficina-electronica?web=000&area=ASUNTOS+GENERALES Derecho a reclamar: Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es Delegada de Protección de Datos: Contacto: C/ Vara de Rey nº1- 26003 Logroño (La Rioja) Correo e-: delegadapd@larioja.org En cumplimiento de: • Reglamento General de Protección de Datos (https://www.boe.es/doue/2016/119/L00001-00088.pdf) • Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/06/pdfs/BOE-A-2018-16673.pdf)
-----------------	--

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 11 / 11
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/067628	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0532873
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			